



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/020/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del **seis de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/020/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del procedimiento en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio a la Magistratura Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si dentro de los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la **resolución emitida el once de octubre dentro del expediente TEEQ-RAP-39/2024**, notificada a este Instituto el quince de octubre, en su caso informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo subsecuente Tribunal Electoral.